



ORDENANZA N° 945 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 1001-6189/2022 caratulado “Contaduría General eleva Código Tributario Municipal armonizado para su adhesión”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-064;

Que a fs. 1, Contaduría General del Municipio informa que ante la aprobación por parte de la Legislatura Provincial de la Ley 9.361 y publicada en el Boletín Oficial el 9 de septiembre de 2.021, que legisla el Código Tributario Municipal Armonizado, y considera que es un paso importante ya que se utilizaban códigos muy antiguos que no se adaptaban a las nuevas técnicas administrativas. Por ello se solicita la adhesión a la ley antes mencionada;

Que en fs. 2 a 37 se adjunta texto de la Ley 9.361 y los actos administrativos para su aprobación en la Honorable Legislatura Provincial;

Que a fs. 38, Secretaría de Hacienda toma conocimiento de que la Ley 9.361 del Código Tributario Municipal Armonizado, no sólo permite adecuar las tareas o técnicas administrativas sino también unificar los procedimientos tributarios en toda la Provincia de Mendoza, por ello la misma reza en su Artículo 3º que los Municipios para la aplicación deberán adherir a la misma;

Que a fs. 44, Asesoría Letrada considera que es un paso fundamental, necesario y sumamente útil para la administración municipal, el adherir a la norma legal correspondiente al Código Tributario Municipal Armonizado, por ello sugiere se eleven los obrados al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y consideración;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que, teniendo en cuenta los informes adjuntos realizados por las distintas áreas involucradas, los cuales manifiestan las ventajas de adherir a la norma legal que contempla la aplicación del Código Tributario Municipal Armonizado, se sugiere acceder a lo solicitado; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
ORDENA:**

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley N° 9.361 “Código Tributario Municipal Armonizado” de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**